

APROBACIÓN DE ESTATUTOS

REQUISITOS:

- a) Validación de la denominación: validar en forma previa la disponibilidad de la denominación propuesta al correo electrónico denominacionartesanal@trabajo.gob.ec. Una vez recibido el correo electrónico de confirmación de disponibilidad, deberá ingresarse los siguientes requisitos.
- b) Solicitud dirigida al Director de Gestión Artesanal.
- c) Acta de constitución.
- d) Títulos de maestros de taller de los socios fundadores, para los operarios certificación otorgada por un maestro de taller (formato pdf).
- e) Proyecto de estatuto (formato word).
- f) Para el caso de las organizaciones compuestas, a más de los requisitos establecidos, deberán adjuntar en el CD por cada una de las filiales, el acta de Asamblea General en la que conste la decisión de asociarse, Acuerdo Ministerial y registro de directiva vigentes (formato pdf).

Dentro del plazo de 30 días posteriores a la fecha de constitución, las organizaciones deberán presentar la solicitud correspondiente para dar inicio al trámite.

MARCO LEGAL:

Reglamento de Aprobación y Registro de las Organizaciones expedido mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2017-0048, de 24 de marzo de 2017, y dada su última reforma mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2023-117 de 21 de septiembre de 2023:
Artículos 4, 5, 6, y 15 literales a), b), c) , d), y f).

FORMULARIOS Y FORMATOS:

Solicitud-de-Aprobación-de-Estatuto-de-Organizaciones-Artesanales

Modelo-de-Aprobación-de-Estatuto-de-Organizaciones-Artesanales-Simple

Modelo-de-Aprobación-de-Estatuto-de-Organizaciones-Artesanales-Compuesta